Mariemarquedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Rui.º de Lattada y a probidencia y auerse de Reuer
el R.l Seruicio y para que este no se dilatte y se
Ven.º sea de Llanto con Tronela Vnjenzia y Mandado
de Mgd a Cordaron se aga de nuebo el dho Repartim.to
y para ello el Procurador Sin.º dio que esta presente
nombre Repartidores de Inteligenzia y Cristiandad
que con todo de sin tener Juntos dho Padron y Repar
tim.to Vto hauiendo de llauar a deuido efecto el qual
Vez.os den las Relaziones p.a q.e con conocim.to dellas se
Algun agrauio de que de esso el Padron se deuaga
tendido por dho Procurador Sin.º dio nombro por tales
partidores a Dn Fran.co Montero de Leon Dn Jaime
Lazar Abogado de los R.s Consejos Dn Alonso Garzia
Dn Juan Nau.º Arbiju Vez.º de Tau.a personas
de toda Inteligenzia conocim.to y Cristiandad que son
que le a parezido mas a proposito para Juntar dho
Repartim.to y visto p.r la Villa dio por nombrados a
referidos por tales Repartidores y a Cordaron hazer
el dho Repartim.to para lo qual se les notifique
Juren y se les entregue Borrador para ello y en
el que pretendan excusarse p.r qualquier motiuo
pide y supp.ca al R.l Gouer.or les apremie a ello por
Vezin y oido por el Gouer.or dixo se Juntase en Ayuntam.to
como Vta a Cordado p.r la Villa y el presente Sec.o pase
y Ynmediatam.te a hazerles saber el nombramiento
Repartidores a los contenidos en Vta cuando a Compañia
de Su Mgd para en caso de escusarse apremiarles
Reazeptazion y para q.e con mayor conocim.to Juntan
Repartim.to Estauales señale un Vez.º de cada calle y otro
cada partido del Campo, quienes tuuieran para mam.r
las ay.das y caudales de Gadauno, y asimismo Estau.a de
nela cantidad que sea de Repartir para q.e se les
no Vtorio y sin la menor Relazion lo Juntan y
p.r la Villa dixeron que se Juntase la noticia
con Juram.to que en el Interim se dio Curriera